

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO JU DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **048** Fecha: 22/04/2022 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 002 2022 00025	Verbal	GERARDO OROZCO GODOY	FRANCYS MARLENE PEREZ CONTRERAS	Auto admite demanda AUTO 721 ADMITE DEMANDA	21/04/2022	01
54001 31 60 002 2022 00073	Verbal	RICARDO ANDRES TRUJILLO HERNANDEZ	KAREN YULIETH FLOREZ CABALLERO	Auto admite demanda AUTO 710 ADMITE DEMANDA	21/04/2022	01
54001 31 60 002 2022 00077	Verbal	ANGEL DUVAN MARIN MALDONADO	CARLOS JULIO - MARIN BOADA	Auto admite demanda AUTO 711 ADMITE DEMANDA	21/04/2022	01
54001 31 60 002 2022 00080	Verbal	YARITZA ISAMAR FUENTES	SIN	Auto admite demanda AUTO 712 ADMITE DEMANDA	21/04/2022	01
54001 31 60 002 2022 00081	Verbal	JULIANA MARIA LUISA CHAVES VELANDIA	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto admite demanda AUTO 713 ADMITE DEMANDA	21/04/2022	01
54001 31 60 002 2022 00106	Verbal	KARIM ZULEYMA VIVAS CONTRERAS	SIN	Sentencia de Primera Instancia SE PROFIERE SENTENCIA 096.	21/04/2022	01
54001 31 60 002 2022 00116	Verbal	NELLY ROSMIRA JAIMES RIOS	FREDDY RINCON CASADIEGO	Auto admite demanda AUTO 714 ADMITE DEMANDA	21/04/2022	01
54001 31 60 002 2022 00120	Verbal	ELFAR EDUARDO CARVAJAL VALERO	CARMENZA MENDEZ SANCHEZ	Auto admite demanda AUTO 715 ADMITE DEMANDA	21/04/2022	01

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art.9º del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: “(...) no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores de edad, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. (...)” , las mismas se remitirán directamente a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos

CLAUDIA VIVIANA ROJAS BECERRA
SECRETARIA